



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 MAR. 2020

Visto: El Memorando Nº 537-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1503109, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece como objetivo general, organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución Nº 052-99-SA/DM, se aprobó la Conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el Ministerio de Salud; Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, que estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial Nº 195-2005/MINSA, que aprobó el plan general de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva;

Que, a través del Informe Nº 021-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP/DAIS-ESRSSRyR, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva, solicita la reconfirmación del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Perinatal y Neonatal, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, por haber sufrido cambios en los miembros conformantes, cuyo objetivo es el de contribuir al logro en la disminución de las muertes maternas y perinatales en la Región Huancavelica; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA FETAL Y NEONATAL - 2020, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que está conformado con el personal siguiente:

PRESIDENTE:

- M.C. **CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO**,
Director Regional de Salud Huancavelica

SECRETARIA TECNICA:

- Mg. Obsta. **VANESA DEL PILAR MANRIQUE ALANIA**,
Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva

MIEMBROS:

- Lic. Antrop. **EDUARDO FELIX CANDIOTTI MUNARRIZ**,
Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.



- Dra. **LORENA QUISPE HUAMAN**,
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- Eco. **GERMAN ORTEGA MELGAR**,
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- CPC. **RUBEN DARIO CLEMENTE SOTO**,
Director Ejecutivo de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Obsta. **CANDIDA DE LA CRUZ QUISPE**,
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- Q. F. **OLINDA CHAVEZ ESPLANA**,
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Blgo. **JOHN CHRISTIAN CHAVEZ BARRIGA**,
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- C.D. **JAVIER MARAVI ARANA**,
Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- M. V. **ALLAN DAVID RAMIREZ ASTO**,
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- Obsta. **PEDRO SMITH YAURI QUIJADA**,
Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- Lic. Enf. **VICENTE PAUL MANCILLA PÉREZ**,
Supervisor I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- TAP. **NICOMEDES HERMENEGILDO LAURA RIVAS**,
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
- Lic. Enf. **HAYDEE DE LA CRUZ CCORA**,
Supervisora I de la Oficina de Epidemiología.
- Lic. Enf. **KELLY MAGDA SALVATIERRA ESPINOZA**,
Supervisor I de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad de Salud.
- M. C. **CARLOS ALBERTO FLORES TAQUIA**,
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- Obsta. **EVELYN JUDITH RUBIO ALVAREZ**,
Supervisora Administrativa I de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.
- Lic. Enf. **NOHEMI CAMACLLANQUI CCOILLAR**,
Responsable Regional de la Etapa de Vida Niño.
- Obsta. **BARINIA EDITH AYME BUSTAMANTE**,
Coordinadora Regional del Sistema de Referencia y Contrareferencia.
- Lic. **GELLY IZARRA ESPEZA**,
Supervisora Administrativa I de la Oficina de Comunicaciones.
- Abog. **ELVIS RONALD GONZALES FIGUROA**,
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Abog. **JHEM ROJAS DE LA CRUZ**,
Secretario técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- M. C. **PEDRO ANTONIO DUEÑAS CRISPIN**,
Director de la Unidad Desconcentrada Regional del Seguro Integral de Salud Huancavelica.
- Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica.
- Jefe del Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica.



- Jefe del Departamento de Obstetricia del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Hvca.
- Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Hvca.
- Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Hvca.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 816-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de junio de 2019.-----

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma establecidos por ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



DCS/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.